



MOVILIDAD



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería



eficiencia
energética





ALCANCE DEL PREMIO

Podrán participar del **Premio Nacional de Eficiencia Energética en la categoría Movilidad**, todas aquellas empresas que sean propietarias u operadoras de vehículos para transporte de carga y/o pasajeros, instituciones (incluidas educativas), organizaciones no gubernamentales, gobiernos departamentales y municipales, vinculados a la temática de movilidad sostenible que se encuentren transitando el camino de la eficiencia energética y en este marco hayan desarrollado proyectos que demuestren los logros y el compromiso en la materia.

Los proyectos y acciones de eficiencia energética que se presenten al premio en esta categoría deben consistir en **medidas que incorporen criterios de eficiencia energética tanto en buenas prácticas, incorporación o adecuación de infraestructura, incorporación de tecnologías y/o cambios operacionales**. A modo de ejemplo, y no restringido a ello:

- Acciones de sensibilización en movilidad activa
- Acciones de promoción de multimodalidad
- Capacitaciones y seguimiento en conducción eficiente
- Zonas y rutas peatonales, infraestructura orientada a la caminata como prioridad
- Infraestructura de Ciclovías/bicisendas
- Planes de movilidad sostenible dentro de instituciones
- Incorporación de tecnología más eficiente para transporte (vehículos eléctricos, bicicletas y/o bicicletas de pedaleo asistido, etc.)
- Incorporación de gestión de flota vehicular
- Desarrollo de aplicaciones inteligentes para la gestión de flota y carga de vehículos, así como para el acceso a los sistemas de transporte.
- Incorporación de elementos que mejoren la aerodinámica de vehículos individuales o de flotas y tengan una incidencia en la eficiencia energética de los mismos.

En estos casos, se deberá demostrar la mejora en el desempeño energético realizando una comparativa de los escenarios sin y con medidas de eficiencia, mediante estimaciones de consumo en escenario previo a la medida.



SUB-CATEGORÍAS

Debido a que las medidas implementadas pueden ser diversas y el tipo de postulante también, en caso de que se presenten proyectos que no son comparables en evaluación el comité podrá subcategorizar:

1. **Medidas implementadas sobre la flota propia de la empresa o institución** que pueden abarcar de incorporación de tecnología y/o elementos que mejoren la eficiencia, gestión de vehículos y capacitación de personal.
2. **Medidas de sensibilización, cambio cultural, planes e infraestructura para promoción de los modos más eficientes**, desarrollados por instituciones públicas (gobiernos departamentales, municipios), instituciones educativas y organizaciones no gubernamentales.

Para ambas subcategorías el Comité podrá además crear subgrupos en función del tamaño de las empresas o instituciones postulantes. Para ello se tendrá en cuenta la clasificación de micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) del Decreto 504/007. En el caso de no ser empresas se clasificará en función del personal ocupado.

Categoría	Personal Ocupado	Ingresos Anuales en Unidades Indexadas ¹
Micro	1 - 4	2.000.000
Pequeña	5 – 19	10.000.000
Mediana	20 - 99	75.000.000
Grandes	>99	>75.000.000

BASES PARTICULARES DEL PREMIO

Los interesados en postularse deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir con la normativa vigente que corresponda, pudiendo ser excluidos del premio en caso de verificarse incumplimiento de ésta, incluso una vez entregado el mismo.
- Presentar la postulación debidamente firmada por el titular o representante legal del postulante, según corresponda.
- Regirse por el cronograma de actividades establecido en la convocatoria del premio.
- No inscribir un mismo proyecto en más de una categoría.
- Presentar la información de la postulación en el formato establecido por el Comité Evaluador.
- Permitir la visita a las instalaciones si corresponde, facilitar información complementaria y presentar el proyecto frente al Comité Evaluador, en caso de que éste lo solicite.
- Permitir al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) el uso de la información acerca de los logros obtenidos para promover el uso eficiente de la energía.
- La postulación al premio supone la aceptación de estas bases.

Aclaraciones:

- Un mismo participante puede postular más de un proyecto.
- Los postulantes que se presentaron a una o ambas de las últimas dos ediciones del Premio (2019 y/o 2020), pueden volver a postularse. A tales efectos, deben demostrar que, desde la última postulación, han implementado acciones (gestión de la energía, capacitaciones en energía, difusión interna y externa, etc.) y medidas de eficiencia energética cualitativa y cuantitativamente relevantes. A modo de ejemplo, y no restringido a ello: profesionalización de su personal en la materia y logros alcanzados, creación de nuevos cargos o responsabilidades en la materia, avances en la implementación de un sistema de gestión de energía (indicadores, monitoreo, objetivos más ambiciosos, etc.), nuevos estudios de eficiencia energética, inicio de operación de medidas de eficiencia energética con ahorros de energía y económicos superiores al 5% del consumo total de la empresa/institución.

¹ Cotización disponible en: <https://www.bcu.gub.uy/Estadisticas-e-Indicadores/Paginas/Cotizaciones.aspx>

- Una postulación puede resultar no aceptada en caso de que el Comité Evaluador determine que esta no alcanza a cumplir satisfactoriamente los aspectos a cubrir en la matriz de evaluación de la subcategoría correspondiente.
- El Comité Evaluador podrá recategorizar la postulación en función de las características del postulante y proyecto presentado, si lo considera pertinente.
- Las decisiones del Comité Evaluador son inapelables.

DIFUSIÓN

El MIEM promoverá la difusión de los proyectos exitosos a través de distintos canales y herramientas de comunicación y otorgará insumos a las distintas organizaciones para facilitarles la difusión de sus logros.

Por más información acerca de la difusión de las postulaciones, refiérase a las **Bases generales** de la convocatoria.

EVALUACIÓN

El Comité Evaluador calificará las postulaciones en función de las actividades realizadas, tomando en consideración los conceptos y aspectos descritos en la **matriz de evaluación (Tabla 1)**. En esta tabla se indica el peso relativo que tienen los diferentes componentes, que en su total suman mil puntos.

Para la calificación de las medidas tecnológicas y de infraestructura ejecutadas el comité tendrá en cuenta además los siguientes tres aspectos:

Enfoque: Se valora la estrategia, la planificación y el impacto proyectado para las acciones realizadas.

Implantación: Grado de implantación de las medidas o acciones y el impacto en la calidad de vida / servicios que proporciona. Solo se toman en consideración para la evaluación, medidas que al momento de la postulación se encuentren parcial o totalmente operativas.

Resultados: Beneficios obtenidos o derivados de la implementación de las acciones. Ej.: reducción de costos operativos y/o de mantenimiento, reducción de impactos asociados a la operativa, reducción emisiones de gases de efecto invernadero, beneficios asociados tanto al personal involucrado como al usuario y/o público en general, entre otros.

Tabla 1 - Matriz de evaluación para proyectos en categoría movilidad

CONCEPTOS	ASPECTOS A CUBRIR	PUNTAJE MÁXIMO
Identificación de oportunidades de eficiencia energética	Grado y tipo/s de diagnóstico/s y/o análisis efectuado/s	100
Implementación de medidas	Medidas de eficiencia energética implementadas en los últimos 3 años calendario (2018, 2019, 2020 y hasta la fecha de la postulación). Puede incluir medidas operativas, de buenas prácticas, así como tecnológicas y/o de infraestructura.	300

	Innovación: adopción de nuevas tecnologías o intervenciones en vía pública y/o soluciones operativas novedosas	100
Medición y seguimiento de resultados	Medición y evaluación de resultados	100
Resultados	Beneficios energéticos y económicos	75
	Impactos en el medio ambiente y la sociedad (incluye aspectos sobre los propios trabajadores y/o nuevos, así como sobre los usuarios de los servicios de transporte o de la infraestructura)	75
Capacitación en energía	Capacitaciones realizadas a los operadores de los vehículos y/o usuarios de la infraestructura (charlas, manuales para el usuario, etc.)	100
	Capacitaciones realizadas a los servicios de mantenimiento (por ej. para reconversión de trabajadores en caso de nuevas tecnologías).	
	Otras capacitaciones en eficiencia energética	
Difusión en energía	Difusión interna y externa de los beneficios derivados de la aplicación de las medidas de eficiencia energética (y otros, alcance de la difusión, etc.)	100
Presentación	Calidad de la postulación ²	50
Total		1000

POSTULACIÓN

Los interesados en postularse a esta categoría del premio deben presentar la siguiente información:

1. **Formulario de postulación completo** según el **Anexo 1**.
2. **Informe de acciones y resultados** completo, según el **Anexo 2**. Debe completar el formato del informe.
3. **Formulario MMEE** completo con la cuantificación de los resultados alcanzados por la/s medida/s de eficiencia energética implementada/s y presentada/s en el Informe de Acciones y Resultados, según el **Anexo 3**.

Aclaración: para las micro y pequeñas empresas u organizaciones no es obligatorio presentar de este formulario. Pero se invita y recomienda completarlo y presentarlo, al menos la hoja “MMEE”, si cuenta o puede obtener los datos necesarios para ello.

² Extensión, claridad y completitud del informe de acciones y resultados. Calidad de las evidencias y de las respuestas a solicitudes de aclaraciones y presentaciones que el comité solicite.

4. **Formulario MMEE estandarizadas movilidad**, completo según el **Anexo 4**, si es una micro o pequeñas empresa u organización y presenta algunas de las siguientes medidas incluidas en el formulario:

- Bicicleta
- Bicicleta de pedaleo asistido
- Moto eléctrica
- Vehículos livianos eléctricos puros categorías M1, N1 y N2 con batería de litio o superior densidad de energía gravimétrica
- Otros vehículos livianos eléctricos puros de 4 o 3 ruedas con batería de litio o superior densidad de energía gravimétrica

Aclaración: Es un formulario más simple de completar que el “Formulario MMEE”. Si no pudo completar el “Formulario MMEE” y ha implementado algunas de las medidas abarcadas por este formulario, se lo invita y recomienda completarlo, al menos la hoja “MMEE”, y presentarlo con las evidencias indicadas en la hoja “Instrucciones para hoja MMEE”. Le será de utilidad para cuantificar los ahorros energéticos y económicos de esas medidas.

En caso de ser micro o pequeña empresa u organización y haber implementado otras medidas no abarcadas en el formulario de MMEE estandarizadas, le sugerimos consultar a MIEM sobre la información necesaria para realizar la estimación de los ahorros.

5. **Documentación que respalde la información presentada** en el Informe de acciones y resultados y el Formulario MMEE.
6. **Declaración jurada** del postulante completa y firmada por el titular o representante del postulante.
7. **Certificado notarial** acreditando la existencia, vigencia y representación legal de quién firma la declaración jurada. En el caso de profesionales independientes o unipersonal debe presentar solo la cédula de identidad.
8. Fotocopia de **Certificados Únicos de BPS y DGI vigentes**, en caso de empresas.
9. **Logo/imagen institucional y 3 fotos de buena calidad** (300 dpi) del proyecto, una de la institución y 2 de los proyectos de eficiencia energética implementados presentados al premio para ser utilizados como material de difusión.
10. **Presentación visual o audiovisual de la postulación**, de no más de 15 diapositivas o 10 minutos de duración. Ejemplo: presentación PowerPoint o formato similar acompañada o no de grabación de audio.
Esta presentación podrá publicarse para difundir la postulación. Además, se podrá solicitar a los postulantes que realicen una presentación oral (presencial o por videoconferencia), la cual podrá constituir un insumo para la evaluación del Comité, así como también un recurso para la difusión de la postulación.
No es un requisito obligatorio en caso de ser micro o pequeña empresa/institución, pero en la medida que cuente con los recursos para hacerla, se recomienda su presentación.

Importante: a fin de que el Comité organizador y evaluador disponga de información clara y concisa, **complete los formularios en forma sucinta y precisa** (apoyándose principalmente en cifras, índices,

contenidos, etc., todos ellos con la respectiva explicación) **y adjunte únicamente documentación relevante para respaldar la información brindada.**

Las postulaciones deben enviarse por mail a daee@miem.gub.uy, adjuntando la documentación requerida (máxima capacidad por mail 10 MB) o enviando un enlace para su descarga.



CONFIDENCIALIDAD

Durante el proceso de evaluación, toda la información, a excepción de la presentación visual o audiovisual, será tratada por el Comité en forma estrictamente confidencial. De la misma manera, en caso de que el comité realice visitas a los proyectos, todo lo observado no tendrá otro fin que aportar a la evaluación.